

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3101 022 2021 00229 00

1. En cuanto a la petición de tener notificada a la demandada, se informa al apoderado judicial que dicha actuación ya ocurrió y se puede apreciar en el auto del 16 de marzo del 2023 (Pdf. 046), mediante el cual además se decretó la venta del bien en pública subasta. En todo caso, se reconoce al abogado Cristian Alfredo Gallor Villa en representación de los intereses de la demandada, en los términos del poder allegado (pdf. 56) y del artículo 77 del C. G. del P.

2. Se requiere al extremo demandante para que en el término de 30 días, acredite el diligenciamiento del despacho comisorio N° 015-2023 (Pdf. 055), so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. (Art. 317 C.G.P.)

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1f5767bcdb2bdb31468954bae6c60c1e385be0782381f39caabfac7907e9c347

Documento generado en 25/05/2023 08:26:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>